



CIRCULAR CSJVAC25-27

FECHA: 05 de marzo de 2025.  
PARA: Servidores Judiciales del Valle del Cauca.  
DE: Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.  
ASUNTO: Acuerdo PCSJA24-12151 del 2024- IEP 2024 - Teletrabajo

Conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12151 del 2024, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura reguló la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, y fijó en su artículo 7 literal c) como condición para acceder a la citada modalidad, que:

*“c. Los juzgados o despachos judiciales deberán tener un Índice de Evacuación Parcial igual o superior al 80% conforme a la publicación realizada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura. Si el juzgado o despacho judicial no cumple con esta condición, ninguno de sus servidores podrá teletrabajar. Los funcionarios judiciales deberán, además, estar al día en el reporte de información del SIERJU.*

*Parágrafo. El índice de evacuación parcial de que trata este artículo será el consolidado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, remite el archivo adjunto elaborado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, que contiene la información correspondiente al Índice de Evacuación Parcial -IEP- del año 2024, de cada despacho judicial.

Cordialmente.

STEFANY VASQUEZ VÉLEZ  
Secretaria